

3. Cuando las destinatarias finales de los fondos sean personas jurídicas privadas, será de aplicación la normativa comunitaria en materia de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Cuarto. Importe

La Comisión Sectorial de Asuntos Culturales, en su reunión celebrada, según lo dispuesto en el artículo 12 de su Reglamento, entre los días 13 y 18 de julio de 2023, al abordar el punto del orden del día relativo a la "Propuesta de aprobación, para su elevación al Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura, de los criterios para el reparto entre las comunidades autónomas y Ceuta y Melilla del crédito de las ayudas a la creación de guiones y desarrollo de proyectos", actuando en uso de sus atribuciones, ha acordado por mayoría las condiciones de transferencia de las subvenciones previstas y de la distribución del crédito.

De acuerdo al art. 86 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre, se acuerda la transferencia de 14.500.000 € a las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.103.335C.458 – Ayudas a escritura de guiones y desarrollo de proyectos a través de las CC. AA.

El importe total de financiación de esta subvención establecido para la Ciudad Autónoma de Melilla es del importe de 60.000,00 €.

A la financiación de las ayudas que se prevén en esta orden se destinan 60.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 14/33401/48900 RC número de operaciones 12023000098730.

No obstante, la concesión de las ayudas previstas en la presente orden está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en el momento de la resolución de concesión.

Quinto. Plazo de solicitudes

15 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-12-29

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor